

Universidad Nacional de Córdoba 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: RHCD-2020-104-E-UNC-DEC#FO: Designaciones interinas docentes, Cátedra de

Histología y Embriología B

VISTO:

El expte. CUDAP nº: 00012425/2020, por el cual el Profesor Titular de la Cátedra de Histología y Embriología "B", Dr. Ismael A. Rodríguez, solicitó se convoque a selección interna para cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación exclusiva, vacante por el fallecimiento de la Od. Liliana E. Bregains; y atento lo dispuesto en el art. 5º la Ord. nº 6/15 del HCD, por el cual habilita a cubrir por orden de mérito el cargo de dedicación semiexclusiva que resultare vacante por corrimiento, y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2020-104-E-UNC-DEC#FO, se llamó a selección interna para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación exclusiva, y un cargo con dedicación semiexclusiva por corrimiento, de la Cátedra de Histología y Embriología "B", en el marco de lo dispuesto por la RHCD-2020-90-E-UNC-DEC#FO y conforme a la Ord. nº 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Que el acta elaborada por la comisión evaluadora, dejó constancia del siguiente orden de mérito: 1º Od. Lucas Sorbera Ferrer, y 2º Od. María Belén Ferrer;

Que, en consecuencia, la comisión evaluadora aconseja la designación del Od. Sorbera Ferrer para ocupar el cargo de dedicación exclusiva;

Que la Od. Ferrer, 2da. en orden de mérito de la selección interna, le corresponde asumir el cargo interino de dedicación semiexclusiva, en reemplazo del Od. Sorbera Ferrer;

Que los docentes mencionados revisten cargos por concurso de Profesores Asistentes, en la misma Cátedra, por lo que corresponde otorgarles licencia sin goce de haberes por pasar a desempeñar, interinamente, cargos de mayor dedicación, conforme al art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de la Universidades Nacionales:

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. Nº 1.309/95; Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen de la comisión evaluadora actuante en la selección interna y el orden de mérito resultante que obra en CUDAP:EXP-UNC:0012425/2020.

ARTICULO 2°: Designar, interinamente, al Od. Lucas SORBERA FERRER (Leg. 38241) en el cargo Profesor Asistente -dedicación exclusiva- (Cód. 113) de la Cátedra de Histología y Embriología "B" de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 3°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Od. Lucas SORBERA FERRER (Leg. 38241) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (Cód. 114), de la Cátedra de Histología y Embriología "B" de esta Facultad, por desempeño de un cargo de mayor dedicación (Cód. 139), conforme al art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de la Universidades Nacionales, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2021.

ARTICULO 4°: Designar, interinamente, a la Od. María Belén FERRER (Leg. 52326) en el cargo de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva (Cód. 114), de la Cátedra de Histología y Embriología "B" de esta Facultad, en reemplazo del Od. Lucas Sorbera Ferrer (Leg. 38241), a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 5°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Od. María Belén FERRER (Leg. 52326) en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple (Cód. 115), de la Cátedra de Histología y Embriología "B" de esta Facultad, por desempeño de un cargo de mayor dedicación (Cód. 139), conforme al art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de la Universidades Nacionales, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 6°: Dejar aclarado que las designaciones interinas dispuestas en el artículo 2° y 4°, caducarán de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si los cargos se cubren por concurso o si los titulares de los cargos se reintegran a sus funciones.

ARTÍCULO 7°: Las presentes designaciones entrarán en vigencia una vez que los docentes hayan cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en las actas de alta correspondientes.

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que los profesionales deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la UNC, con copia de la presente Resolución en el términodde 10 (diez) días a sus efectos (Art. 56 modificado de la Ord. HCS 8/90)

ARTÍCULO 9°: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10°: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese fehacientemente, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

mr/es